



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

### Resolución No 6962

Por la cual se modifica la Resolución 5611 del 25 de agosto de 2009, por la cual se ordena el reembolso de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire correspondiente al mes de julio de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y de las conferidas en el Decreto 109/2009, en el Decreto 061/2007 y Decreto 466/2008 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3º establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.3995 del 23 de junio de 2009 se constituyó la Caja Menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2009, con una cuantía máxima de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.981.400) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado

Que mediante resolución 3995 del 23 de junio del 2009 designo como responsable del manejo de la Caja Menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente, al funcionario ERNESTO ROMERO TOBÓN, identificado con la CC. 79.149.43 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección de Gestión Calidad del Aire Auditiva y Visual,

Que el Decreto No.061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que durante el periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2009, se efectuaron los siguientes gastos:



Carra N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

125

**Resolución No 8962**

Por la cual se modifica la Resolución 5611 del 25 de agosto de 2009, por la cual se ordena el reembolso de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire correspondiente al mes de julio de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
CONTROL DEL DETERIORO AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE	\$ 2.981.400	\$ 1.075.556	\$ 1.905.844
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.981.400</b>	<b>\$ 1.075.556</b>	<b>\$ 1.905.844</b>

Que en la Resolución 5611 del 25 de agosto de 2009 quedó errado el número de certificado de disponibilidad presupuestal, el cual es necesario corregir para que se pueda surtir el trámite de reembolso.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 5611 del 25 de agosto de 2009, que quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2783 del 5 de junio de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 08 OCT 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ernesto Romero Tobón 

Revisó: Olga Magnolia López Rengifo 

Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández. Subdirectora Financiera 

